

Auto No. 0563
Radicado: 17272-61-06-861-2017-80132-00 NI 2000 (LEY 906 DE 2004)
Condenado: CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ
Identificación: 1.057.305.220
Delito: HURTO CALIFICADO
Asunto: LIBERACION DEFINITIVA
Fecha del auto: veinticuatro (24) de marzo de 2022



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES, CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO.

Procede el Despacho a resolver sobre la liberación definitiva del señor **CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ**, quien viene gozando del subrogado penal de la libertad condicional en relación con la causa de la referencia.

II. ANTECEDENTES RELEVANTES.

- a. El Juzgado Promiscuo Municipal de Neira Caldas, a través de proveído calendado el dos (2) de noviembre del año 2017, **condenó** al señor **CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ** a la pena principal de cuarenta y dos (42) meses de prisión como autor responsable del punible de HURTO CALIFICADO, más las accesorias de rigor y le negó los sustitutos y beneficios de Ley.
- b. Posteriormente esta Judicial a través de auto interlocutorio número 1681 del 11 de octubre del año 2019, le **concedió** el subrogado de la libertad condicional bajo caución juratoria, y le fijó un período de prueba de doce (12) meses, para el efecto se expidió la correspondiente boleta de libertad, previa suscripción de la diligencia compromisoria la que se materializó el **16 de octubre del año 2019..**
- c. No existe ninguna constancia que indique incumplimiento en las obligaciones contraídas por el (la) sentenciado (a) al momento de la concesión de la libertad condicional.

III. CONSIDERACIONES

COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del C. de P. Penal y 67 del C. Penal este Despacho es competente para decretar la liberación definitiva de un sentenciado a quien le fue concedida la libertad condicional.

Acorde con el artículo 67 del C. Penal, tanto para los casos en los cuales se concedió el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, como en aquellos en los cuales se otorgó la libertad condicional bajo período de prueba, si el juez con base en las informaciones existentes en el expediente verifica que el condenado cumplió las obligaciones impuestas, deberá decretar la extinción de la condena o la liberación definitiva según el caso.

En el presente caso, acordes con el principio de buena fe (art. 83 de la C. Política) y ante la ausencia de reportes oficiales al respecto debemos concluir que cumplió a cabalidad con las obligaciones a las que se contrae en el art. 65 del C. Penal a saber: informar todo cambio de residencia, observar buena conducta, comparecer ante la autoridad judicial cuando haya sido requerido, no salir del país sin autorización previa del funcionario que

Auto No. 0563
Radicado: 17272-61-06-861-2017-80132-00 NI 2000 (LEY 906 DE 2004)
Condenado: CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ
Identificación: 1.057.305.220
Delito: HURTO CALIFICADO
Asunto: LIBERACION DEFINITIVA
Fecha del auto: veinticuatro (24) de marzo de 2022

vigila la ejecución de la pena, cancelar los perjuicios o demostrar que se está en incapacidad de hacerlo (cuando corresponda)-.

Como la hipótesis normativa establecida en el artículo 67 del C. Penal, respecto de la liberación definitiva se ha cumplido en este caso, el Despacho procederá a decretarla.

Sin más consideraciones el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES**,

IV. RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO DEFINITIVA LA LIBERACIÓN del señor **CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.305.220 dentro del proceso con radicado número 17272-61-06-861-2017-80132-00 NI 2000, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: TERCERO: Una vez hechas las comunicaciones conforme a los artículos a los artículos 485 de la Ley 600, 167 y 476 del C. de P. Penal, **DEVOLVER EL EXPEDIENTE** al Juzgado Promiscuo Municipal de Neira Caldas, donde se procederá con la devolución de la caución prenda en caso de haberse depositado.

Notifíquese y Cúmplase



RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS
Juez

Notificación Personal: Del contenido del auto anterior a los sujetos procesales, ____ de 2022

Dra. VILMA ZORAIDA MUÑOZ CERON
Agente del Ministerio Publico
Pasa hoy _____

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ LOPEZ
Condenado. Tel: 3127137226

JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ
Secretario